



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
RECONSTRUYENDO EL FUTURO

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SGPA/DGIRA/DC/02335

ACCIÓN	VINCULACIÓN DE LA PROMOVENTE
A006. Implementar programas para la captación de agua de lluvia y el uso de aguas grises.	El proyecto contará con una planta de tratamiento de aguas, cuyo efluente será reutilizado en la operación del mismo, reduciendo así el impacto sobre el suministro del recurso hídrico. Asimismo, la promovente contará con una serie de acciones y programas de carácter interno tendientes a la captación y conservación del recurso hídrico que se emplea en el predio.
A017. Establecer e impulsar programas de restauración, reforestación y recuperación de zonas degradadas.	El sitio seleccionado para el proyecto , no corresponde a un sitio degradado, sino modificado por el desarrollo obras bajo el amparo de diversas autorizaciones en materia de impacto ambiental y cambio de uso de suelo en terrenos forestales. No obstante lo anterior, la promovente implementará acciones de compensación de vegetación. Los ejemplares serán destinados a zonas ajardinadas.
A018. Promover acciones de protección y recuperación de especies bajo algún régimen de protección considerando en la Norma Oficial Mexicana, Protección ambiental-Especies Nativas de México de Flora y Fauna Silvestre-Categoría de Riesgo y Especificaciones para su Inclusión, Exclusión o Cambio-Lista de Especies en Riesgo (NOM-059 SEMARNAT-2010).	El proyecto aun y cuando no busca el aprovechamiento de fauna y flora silvestre, considera la aplicación de medidas de rescate y reubicación de aquellos organismos susceptibles de ser afectados por su implementación, además de la práctica de otras medidas de protección documentadas en el Capítulo VI de esta MIA-R.
A019. Los programas de remediación que se implementen, deberán ser formulados y aprobados de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y demás normatividad aplicable.	Para las diferentes etapas del proyecto se llevarán a cabo medidas de prevención de la contaminación del suelo, particularmente respecto al manejo de residuos. Asimismo, en caso de contaminación, se formulará el programa de remediación conforme a lo establecido en la acción en cita.
A021. Fortalecer los mecanismos de control de emisiones y descargas para mejorar la calidad del aire, agua y suelos, particularmente en las zonas industriales y urbanas del ASO.	El proyecto en todo momento dará cumplimiento a la normatividad en materia de emisiones a la atmósfera, así como de descargas. En adición, contará con un Programa de Manejo Integral de Residuos para garantizar el debido cuidado, manejo y disposición en emisiones y descargas, manteniendo las mismas dentro de los parámetros de norma.
A024. Fomentar el uso de tecnologías para reducir la emisión de gases de efecto invernadero y partículas al aire por parte	Las emisiones de las centrales de ciclo combinado para generación de energía eléctrica son considerablemente más bajas que las emisiones de las centrales termoeléctricas convencionales. Por lo que el proyecto

"346 CC Mérida IV"
Comisión Federal de Electricidad
Página 17 de 62



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320
Teléfono: (55)54900900 www.gob.mx/semarnat



ACCIÓN	VINCULACIÓN DE LA PROMOVENTE
de la industria y los automotores cuando ello sea técnicamente viable.	coadyuvará al cumplimiento del criterio en cita generando energía eléctrica mediante una tecnología baja en emisiones de carbono.
A025. Promover la participación de las industrias en acciones tendientes a una gestión adecuada de residuos peligrosos, con el objeto de prevenir la contaminación de suelos y fomentar su preservación.	Tal como se indicó anteriormente, el proyecto contempla las medidas necesarias para la adecuada gestión y manejo de residuos, mismas que se incluirán en un Programa de Manejo Integral de Residuos.
A063. Instalar nuevas plantas de tratamiento de aguas residuales municipales y optimizar las ya existentes.	El proyecto coadyuvará con las acciones en cita, puesto que contará con un sistema de tratamiento de aguas residuales, y dichas aguas serán tratadas y reutilizadas para la operación del proyecto , con lo que se ajusta a la normatividad y medidas conducentes, haciéndose congruente con la presente acción.
A069. Promover el tratamiento o disposición final de los residuos sólidos urbanos, peligrosos y de manejo especial para evitar su disposición en el mar.	Para la gestión integral de residuos se contempla el manejo y disposición final de los diferentes tipos de residuos, para ello se contará con los servicios de una empresa especializada y debidamente acreditada. Ajustándose el proyecto a la acción en cita, toda vez que sus residuos serán dispuestos conforme lo indica la Legislación Federal, Estatal y Municipal.

Por lo antes expuesto, se tiene que una vez analizada la información presentada por la **promovente**, así como lo señalado en el **POEMyRGMMyMC**, esta DGIRA concluye que las disposiciones señaladas por dicho instrumento normativo no limitan o prohíben el desarrollo del **proyecto**.

- c) El **Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de Yucatán (POETY)**⁴. En este sentido, se identificó que conforme a lo señalado en el **POETY**, el **proyecto** incide en la UGA número 1.2N denominada "Área Metropolitana", cuya política asignada es el "Aprovechamiento". Los usos, criterios y recomendaciones de manejo de acuerdo con la UGA, son los siguientes:

⁴ Publicado en el Periódico Oficial del estado de Yucatán el día 26 de julio de 2007.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SGPA/DGIRA/DC/ 02335

UGA	USOS	POLÍTICA ASIGNADA	CRITERIOS Y RECOMENDACIONES DE MANEJO
1.2N	<p>Predominante Suelo urbano.</p> <p>Compatible Industrial de transformación y turismo.</p> <p>Condicionado Industria pesada, ganadería, agricultura tradicional y tecnificada.</p> <p>Incompatible Granjas avícolas y porcícolas.</p>	Aprovechamiento	<p>P: 1, 2, 4, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 16.</p> <p>C: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13.</p> <p>A: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 22.</p> <p>R: 1, 2, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21.</p>

De la tabla anterior, se concluye que para el **proyecto** le son vinculantes los siguientes criterios y recomendaciones de manejo:

CRITERIOS Y RECOMENDACIONES POR POLÍTICA	VINCULACIÓN
Protección	
5. No se permite el confinamiento de desechos industriales, tóxicos y biológico-infecciosos.	El proyecto se ajusta al presente criterio, ya que no contempla el confinamiento de desechos industriales, tóxicos y biológico-infecciosos.
Conservación	
1. Los proyectos de desarrollo deben considerar técnicas que disminuyan la pérdida de la cobertura vegetal y de la biodiversidad.	El proyecto prevé la compensación de individuos de flora en las áreas verdes. Por lo que el proyecto da cumplimiento al criterio en cita.
Aprovechamiento	
2. Considerar prácticas y técnicas para la prevención de incendios.	El proyecto se ajustará a la normatividad aplicable en la materia para la prevención de incendios en las instalaciones del mismo.
11. Promover la creación de corredores de vegetación entre las zonas urbanas e industriales.	Corresponde a las autoridades ambientales locales promover la creación de corredores de vegetación. Sin embargo, el proyecto coadyuvará al cumplimiento del presente criterio a partir de la conservación y el mantenimiento de las áreas verdes que en su momento sean generadas al interior del predio a ocupar.
Restauración	
6. Promover la recuperación de poblaciones silvestres.	Como se ha venido mencionando, el predio donde pretende ubicarse el proyecto se encuentra mayormente desprovisto de vegetación e impactado por las actividades

"346 CC Mérida IV"
Comisión Federal de Electricidad
Página 19 de 62



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320
Teléfono: (55)54900900 www.gob.mx/semarnat



CRITERIOS Y RECOMENDACIONES POR POLÍTICA	VINCULACIÓN
	históricamente realizadas en el sitio, por lo que no cuenta con la presencia de poblaciones silvestres.
11. Restaurar superficies dañadas con especies nativas.	Como parte de las actividades del proyecto se prevé la utilización de especies nativas para el establecimiento de zonas ajardinadas al interior del predio. Es importante mencionar que no se introducirán especies invasoras ni exóticas en ninguna de las etapas del proyecto .
16. Establecer programas de monitoreo ambiental.	Para la prevención y mitigación de los impactos ambientales inherentes al desarrollo del proyecto se implementará un Programa de Vigilancia Ambiental.

Al respecto, y una vez realizado el análisis de los Criterios y Recomendaciones de Manejo establecidos en la UGA 1.2N aplicables al **proyecto**, esta DGIRA detectó que ninguno de estos prohíbe o limita el desarrollo del mismo.

Finalmente es importante señalar que la **promovente** señaló que aplicará una serie de medidas, con el fin de mitigar los impactos ocasionados, aunado a las **CONDICIONANTES** establecidas en la presente resolución, las cuales van encaminadas a la prevención, mitigación y/o compensación de los impactos generados.

- d) El **Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Mérida (PMDUM)**. El cual incluye la tabla de compatibilidades de usos y destinos del suelo; en este sentido, es necesario precisar que el Uso, Destino y Giro en el que se inscribe el **proyecto** corresponde al de **Infraestructura de alto impacto**.

Al respecto, el **proyecto** fue ubicado espacialmente en la Carta denominada Estrategia Síntesis del **PMDUM**, que establece las áreas y zonas de compatibilidad específica con usos y destinos del suelo, donde se aprecia que el **proyecto** se ubica en un área denominada Estación Eléctrica correspondiente al rubro Infraestructura.

Puesto que este giro no está descrito en el **PMDUM**, se procedió a ubicar al **proyecto** en el uso y destino del suelo, además del giro que por definición fuera

"346 CC Mérida IV"
Comisión Federal de Electricidad
Página 20 de 62



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320
Teléfono: (55)54900900 www.gob.mx/semarnat

